

Señores,
AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA
Calle 26 No. 59-51, Torre 4 Pisos (8, 9 y 10)
PBX (601) 220 19 99
Bogotá D.C.

Asunto: Otorgamiento de poder especial para participar y asistir a la celebración de la audiencia pública minera dentro del trámite de la propuesta de contrato de concesión minera No. TA3-11033X

En mi calidad de representante legal de la sociedad **PROYECTO ANDINO SAS** identificada con NIT. 901.140.990-5, beneficiaria de la propuesta de contrato de concesión minera No. **TA3-11033X**, ubicada en jurisdicción del municipio de **SANTA FE DE ANTIOQUIA**, del departamento de **ANTIOQUIA**; por medio de la presente me dirijo a ustedes con el fin de manifestar que he conferido **PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE** al abogado titulado y en ejercicio, el señor **SEBASTIAN JARAMILLO PIEDRAHITA** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.152.214.885 de Medellín, portador de la tarjeta profesional No. 340.818 del C. S. de la J.; para que de acuerdo a lo dispuesto en el Auto 139 del día 04 de agosto de 2026 "*Por medio del cual se ordena la celebración de la Audiencia Pública Minera, dentro del trámite de las propuestas de contrato de concesión No. 503751, OG2-081720X, 500036, 503776, 503752, 503753, KJ2-08062X, MA4-15491, 511630, 511631, 503731, 506429, TA3-11033X, 505932, 505923, 505930, OG2-090811 y 505931; y se toman otras determinaciones, se toman otras determinaciones*", pueda asistir a la celebración de la audiencia pública minera, con las facultades necesarias para participar y proponer acuerdos con las comunidades de influencia del proyecto minero.

En virtud del presente mandato, el apoderado queda investido de amplias facultades en especial para formular, construir y celebrar acuerdos con las comunidades de influencia del proyecto minero, y en general todas aquellas necesarias para el cabal cumplimiento de lo ordenado en el Auto 139 del día 04 de agosto de 2026, y las demás inherentes al proceso de celebración de audiencias públicas mineras contemplado en la Resolución No. 1099 de 2023, modificada parcialmente por la Resolución No. 558 de 2024 y sus demás normas concordantes.

Agradezco se le reconozca personería al apoderado para actuar, en los términos y para los fines del presente mandato.

Cordialmente,

Doy poder,



ROBERT WATSON NEILL
C.E. 405.567
REPRESENTANTE LEGAL

EL PRIMER JUEVES HÁBIL DE DICIEMBRE DE ESTE AÑO SE ELEGIRÁ LA JUNTA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA. LA INSCRIPCIÓN DE LISTAS DE CANDIDATOS DEBE HACERSE DURANTE LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE OCTUBRE.

PARA INFORMACIÓN DETALLADA PODRÁ COMUNICARSE AL TELÉFONO EN MEDELLÍN AL +57 (604) 4449758 OPCIÓN 2 Y DESDE EL RESTO DEL PAÍS AL 018000 412000 O AL CORREO TRANSPARENCIA@CAMARAMEDELLIN.COM.CO O TRAVES DE LA PÁGINA WEB WWW.CAMARAMEDELLIN.COM.CO O DIRIGIRSE A LA SEDE CENTRO O POBLADO PARA ESTE EFECTO.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: PROYECTO ANDINO S.A.S.
Sigla: No reportó
Nit: 901140990-5
Domicilio principal: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

MATRÍCULA

Matrícula No.: 21-605125-12
Fecha de matrícula: 21 de Diciembre de 2017
Último año renovado: 2026
Fecha de renovación: 05 de Marzo de 2026
Grupo NIIF: GRUPO III.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Carrera 30 10 c 228 of 333
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA
Correo electrónico: contabilidad@grupodebullet.com
contacto@grupodebullet.com
Teléfono comercial 1: 3108220210
Teléfono comercial 2: 4607470
Teléfono comercial 3: No reportó
Página web: No reportó

Dirección para notificación judicial: Carrera 30 10 c 228 of 333
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA
Correo electrónico de notificación: contabilidad@grupodebullet.com
contacto@grupodebullet.com
Teléfono para notificación 1: 3108220210
Teléfono para notificación 2: 4607470
Teléfono para notificación 3: No reportó

La persona jurídica PROYECTO ANDINO S.A.S. SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

CONSTITUCIÓN

CONSTITUCIÓN: Que por Documento Privado del 12/12/2017, del Accionista,

inscrito en esta Cámara de Comercio el 21/12/2017 bajo el número 29643 del libro IX del registro mercantil, se constituyó una Sociedad Por Acciones Simplificada, Comercial denominada:

PROYECTO ANDINO S.A.S.

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. 10 del 20 de agosto de 2021 de la Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 29 de octubre de 2021, con el No. 33814 del Libro IX, se solemnizó el compromiso de FUSION entre la sociedad PROYECTO ANDINO S.A.S. (21-605125-12), como ABSORBENTE y las sociedades:

ACACIO ROJO S.A.S 589162-12
CINCELADA S.A.S. 600445-12
GUARCA S.A.S 599674-12
LOS CIPRESES DEL NORDESTE S.A.S 589347-12
PAVONIS S.A.S. 605305-12
UBEDA S.A.S 595148-12
PISCAN S.A.S 646905-12
ADSOLEM S.A.S. 618311-12
CORDILLERA CENTRAL S.A.S 589537-12
GUAYAVERO S.A.S 600501-12
MAJAGUO S.A.S. 600502-12
PEONIAS S.A.S. 600921-12
URAMA S.A.S. 599663-12
CUBULCO S.A.S. 646997-12
AMAZONIAS S.A.S. 621285-12
CORDILLERA OCCIDENTAL S.A.S. 589547-12
HIDALGO INVERSIONES S.A.S 621269-12
MARGENTO S.A.S. 600443-12
PERSEI S.A.S 605311-12
ZANNAHA S.A.S. 618333-12
PROYECTO LAS FRAGUAS S.A.S 661525-12
ARBORIO S.A.S. 627900-12
EL ATRATO S.A.S. 621355-12
JAMANARE S.A.S 600503-12
MINORO S.A.S. 593816-12
PROYECTO CENTRAL S.A.S 605306-12
BUREAL S.A.S. 637829-12
MUMBU S.A.S. 638004-12 R
ARHUACO S.A.S. 627895-12
EL CABO SAS 589363-12
KOGIS S.A.S 627934-12
MIRITIN S.A.S. 600451-12
PROYECTOS CORDILLERA ORIENTAL S.A.S 589546-12
NAMORA S.A.S. 646417-12 R
AVELLINO SAS 589173-12
EL CRISANTEMO SAS 589532-12
LA GRECIA S.A.S 589696-12
MOGACHO S.A.S. 596507-12
PROYECTOS DEL CAUCA S.A.S. 624265-12
JICAMARCA S.A.S. 646902-12
CACAHUAL S.A.S 600918-12
EL PERAL S.A.S. 624256-12
LA ITALIA S.A.S 589697-12
MACUNA S.A.S. 627901-12
RIORO S.A.S. 599666-12
KITENI S.A.S 646901-12

CAÑON DEL CAUCA S.A.S. 621276-12
ELARA S.A.S. 605310-12
LA PEDRADA S.A.S. 600447-12
NORISCO S.A.S. 595146-12
SIRRAH S.A.S. 625191-12
DUETA S.A.S 646892-12
CASTELLANO S.A.S. 593818-12
FRANCESILLAS S.A.S 600500-12
LAPA ROJA S.A.S. 593745-12
NUEVA CADIZ S.A.S 621382-12
SOL DEL NORTE S.A.S. 625130-12
VINZOS S.A.S. 646869-12
CATARATA S.A.S 593747-12
GATEADO S.A.S 600938-12
LAS BONGAS SAS 589157-12
OBERON S.A.S. 605308-12
TICUNAS S.A.S. 625134-12
AMALUZA S.A.S. 646894-12
CEREJE S.A.S. 624272-12
GERBERAS SAS 589699-12
LEBRELE S.A.S. 605304-12
OSA MAYOR S.A.S. 618319-12
TORBENITA S.A.S. 595816-12
COLAYA S.A.S. 646935-12
CIENAGA S.A.S 589557-12
GUAMBIANO S.A.S 627893-12
LISBON S.A.S. 600497-12
PANTANILLOS S.A.S. 600448-12
TUTUNENDO S.A.S 600446-12
SIMBAL S.A.S 646899-12
MIRADOR DEL SUROESTE S.A.S. 630463-12 como ABSORBIDAS, las cuales se disuelven sin Liquidarsen.

TERMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida

OBJETO SOCIAL

En su calidad de sociedad comercial, la sociedad podrá realizar cualquier tipo de actividades comerciales o civiles, lícitas.

A. las actividades previstas en el Código de Minas y sus leyes reglamentarias, especialmente la exploración y la explotación de minas, y el beneficio y comercialización de los productos derivados de la minería y hidrocarburos.

B. Las actividades contempladas en el código de petróleos y sus leyes reglamentarias.

C. Principalmente la construcción y comercialización de toda clase de equipos necesarios o útiles en la industria minera.

D. La inversión en propiedad raíz, manufacturera y en general de toda actividad comercial y agrícola.

E. Actuar como agente o representante de proveedores de maquinaria, equipos y materiales para la industria minera.

F. Celebrar contratos de asesoría técnica, representación e

intermediación con personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras.

G. Realizar de forma regular la actividad de compra y venta de minerales metalíferos ferrosos y no ferrosos, oro y sus concentrados, materiales de construcción, incluidas arenas, gravas y silíceas para transformarlos, beneficiarlos, distribuirlos, intermediarlos, comercializarlos, exportarlos o consumirlos, previa inscripción en el Registro Único de Comercializadores de minerales.

H. La elaboración de estudios geofísicos, geológicos y sísmográficos.

I. Los servicios geodésicos, actividades de agrimensura, estudios hidrológicos, estudios de subsuelo, actividades cartográficas y de información espacial. Así mismo, podrá realizar cualquier otra actividad económica lícita tanto en Colombia como en el extranjero.

La sociedad podrá llevar a cabo, en general todas las operaciones, de cualquier naturaleza que ellas fueren, relacionadas con el objeto mencionado, así como cualesquiera actividades similares, conexas o complementarias o que permitan facilitar o desarrollar el comercio o la industria de la sociedad.

CAPITAL

CAPITAL AUTORIZADO

Valor	:	\$80.000.000,00
No. de acciones	:	80.000,00
Valor Nominal	:	\$1.000,00

CAPITAL SUSCRITO

Valor	:	\$12.600.000,00
No. de acciones	:	12.600,00
Valor Nominal	:	\$1.000,00

CAPITAL PAGADO

Valor	:	\$12.600.000,00
No. de acciones	:	12.600,00
Valor Nominal	:	\$1.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

GERENTE. La representación legal y la gestión de los negocios estarán a cargo del Gerente, quien podrá tener un suplente que lo reemplazará en sus faltas temporales o absolutas. El Gerente y su suplente serán elegidos por la Asamblea de Accionistas para periodos de un (1) año, contados a partir del 1 de abril del año en que se haga la elección, previa aceptación del cargo. No obstante, la Asamblea General de Accionistas podrá removerlos libremente en cualquier tiempo, sin que dicha decisión deba estar motivada.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

FUNCIONES. El Gerente es el representante legal de la sociedad judicial y extrajudicialmente y tiene a su cargo la dirección general de sus negocios. En tal virtud, el representante legal podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social, o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad y, en especial, los siguientes:

1. Administrar la sociedad. 2, Convocar a la Asamblea General de Accionistas a reuniones ordinarias o extraordinarias. 3, Autorizar con su firma los estados financieros de propósito general de fin de ejercicio que se vayan a someter a consideración de la Asamblea General de Accionistas, así como todo documento, acto o contrato que contenga obligaciones a favor o a cargo de la sociedad. 4. Presentar a la Asamblea los estados financieros de propósito general de fin de ejercicio, el informe de gestión y el proyecto de distribución de utilidades repartibles. El informe de gestión deberá contener una exposición fiel sobre la evolución de los negocios y la situación jurídica, económica y administrativa de la sociedad, e incluir igualmente los acontecimientos importantes acaecidos después del ejercicio, así como la evolución previsible de la sociedad y de las operaciones celebradas entre esta, sus accionistas o administradores. Estos documentos los presentará a la Asamblea para que previo su estudio y aprobación de la Asamblea General de Accionistas en su reunión ordinaria. 5. Constituir apoderados para llevar la representación judicial o extrajudicial de la sociedad en los litigios o reclamos que ella promueva o que le sean promovidos, o para determinados negocios e invertirlos de las facultades que sean necesarias para la defensa de los intereses de la sociedad o de los fines propuestos. 6, Con las limitaciones dispuestas en los presentes estatutos, corresponderá al Gerente celebrar los actos o contratos comprendidos dentro del objeto social, adquirir y enajenar, poseer y tener, a cualquier título, toda clase de bienes, gravarlos y limitar su dominio o entregarlos a título precario, alterar la forma de los bienes raíces por su naturaleza o destino, realizar toda clase de operaciones relacionadas con títulos valores y celebrar el contrato de mutuo con o sin intereses, todo dentro del objeto social de la compañía, previa aprobación de la Asamblea. 7. Comparecer en los juicios en que se dispute la propiedad de los bienes sociales, desistir, recurrir, transigir, conciliar y comprometer en negocios de cualquier naturaleza. B. Autorizar con su firma los títulos de las acciones. 9, Representar a la sociedad ante las autoridades políticas, administrativas, nacionales o departamentales y municipales y ante las autoridades jurisdiccionales y del ministerio público. 10, Cumplir y hacer cumplir los acuerdos y resoluciones de la Asamblea General de Accionistas, así como las funciones que por virtud de delegación expresa de tales órganos le sean encomendadas de manera transitoria o para casos especiales. 11, Desempeñar las demás funciones que le impongan las leyes y/o los estatutos por la naturaleza del cargo y, en general, celebrar todos los actos o contratos necesarios y conducentes al logro de los fines sociales.

PARÁGRAFO. PODERES, Con las limitaciones dispuestas en los presentes estatutos, el Gerente como representante legal de la sociedad, judicial y extrajudicial, tiene facultades para ejecutar o celebrar todos los actos o contratos comprendidos dentro del objeto social o que tengan carácter preparatorio, accesorio o complementario para la realización de los fines que persigue la sociedad, y los que se relacionan directamente con la existencia y funcionamiento de la misma. El Gerente queda investido de poderes especiales para transigir, arbitrar y comprometer los negocios sociales; promover y coadyuvar acciones judiciales, administrativas o contencioso administrativas en que la sociedad tenga interés e interponer todos los recursos que sean procedentes conforme a la ley; desistir de las acciones o recursos que interponga; novar obligaciones o créditos; dar o recibir bienes en pago; constituir apoderados judiciales o extrajudiciales, delegarles facultades, revocar mandatos y sustituirlos.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 26 del 15 de octubre de 2025, de la Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 22 de octubre de 2025, con el No. 40768 del Libro IX, se designó a: b

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL PRINCIPAL	ROBERT WATSON NEILL	C.E. 405.567
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE	ALICIA OSPINA JARAMILLO	C.C. 41.740.373

PODERES

Acto: PODER_OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 2486 Fecha: 2023/11/16
DE LA NOTARÍA 17a. DE MEDELLÍN
Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL
Nombre Apoderado: ROBERT WATSON NEILL
Identificación: 405567
Clase de Poder: GENERAL

Inscripción: 2023/12/14 Libro: 5 Nro.: 296

Facultades del Apoderado:

Para que en nombre y representación de la PODERDANTE ejecute y celebre los siguientes actos y contratos a su poderdante

1) Para que administre los bienes de la poderdante, recaude sus productos, celebre arrendamientos, comodatos o con relación a dichos bienes lleve a cabo toda clase de actos o contratos de disposición o administración.

2) Para que reciba o solicite la restitución de los bienes de la sociedad poderdante sin importar la causa, acto o negocio jurídico por el cual en el momento éste no detente la tenencia o posesión material sobre los mismos.

3) Para que exija, cobre y perciba, cualesquiera cantidades de dinero. pensiones o de otras especies o bienes que adeuden o deban ser entregados al poderdante, expida los recibos y haga las cancelaciones correspondientes.

4) Para que celebre contratos de fiducia mercantil en cualquiera de sus modalidades o en garantía, fiducia pública o fideicomiso civil, entregando para ello bienes muebles o inmuebles, presentes o futuros, e igualmente de ser posible, revoque o cancele los mismos, o entregue los bienes del poderdante adquiridos por la beneficiaria a título de restitución.

5) Para que pague a los acreedores de la poderdante las obligaciones que este tenga pendiente(s) y haga con ellos acuerdos sobre los términos de pago de sus respectivas acreencias.

6) Para que exija y admita cauciones y garantías que aseguren los

créditos reconocidos o que se reconozcan a favor del poderdante, sean reales o personales, incluyendo la aceptación de garantías hipotecarias y prendarias, ceder las que se hubieren constituido a favor del poderdante, endosando los respectivos pagarés a les personas naturales o jurídicas que considere necesario

7) Para que por cuenta de los créditos reconocidos o que se reconozcan a favor del poderdante, admita a los deudores en pago bienes distintos de los que esté obligado a dar y para que remate o solicite la adjudicación de tales bienes en el proceso que se adelante

8) Para que exija cuentas a quienes tengan obligación de rendirlas al poderdante, las apruebe o impruebe, y pague o perciba, según el caso, el saldo respectivo y otorgue el finiquito correspondiente.

9) Para que condone total o parcialmente las deudas a favor del poderdante y para que conceda a los deudores plazos para satisfacer sus obligaciones.

10) Para que celebre promesas de cualquier clase de contrato permitido en el ordenamiento jurídico sobre los bienes del poderdante, realice cesiones, firme otro si ya sea mortificándolas, adicionándolas, etc. y en general lleve a cabo cualquier acto con el fin de viabilizar el perfeccionamiento del contrato prometido.

11) Para que enajene a título oneroso bienes del poderdante sean muebles o inmuebles, presentes o futuros, lo mismo para que los entregue a título de dación en pago a sus acreedores con garantías personales o reales, pudiendo el apoderado incluso adquirir estos bienes para si mismo.

12) Para que adquiera a cualquier título lícito bienes muebles o inmuebles para el poderdante, incluyendo los del apoderado.

13) Para que celebre, otorgue, ratifique, modifique, adicione, realice cesiones o aclare ampliamente en nombre del poderdante, cualquier tipo de contrato sobre bienes muebles o inmuebles en general que se relacione con cualquier acto que éste requiera, ya sea por medio de escritura pública o acuerdo privado, haga declaraciones ya sean estas de mejoras, construcción, etc., y sus correspondientes manifestaciones, pudiendo incluso de conformidad con el artículo 1766 del Código Civil realizar contra estipulaciones privadas, en cualquier sentido.

14) Para que sobre los bienes inmuebles que el poderdante posea u ostente el derecho de dominio, lleve a cabo particiones de desenglobes, englobes, someta al régimen de propiedad horizontal, realice adiciones, reformas o aclaraciones a los mismos, de ser necesario, tramite ante las autoridades de planeación, curadurías o funcionarios competentes, los permisos o licencias respectivas, pudiendo sin ninguna clase de limitación solicitar a nombre del poderdante cualquier tipo de documento que viabilice el fin propuesto, y para que firme la correspondiente escritura pública.

15) Para que sobre los bienes inmuebles del poderdante sometidos al régimen de propiedad horizontal, en nombre y representación de este, participe con voz y voto en las reuniones de las asambleas generales de copropietarios o de sus órganos administradores, pudiendo dentro de las mismas aprobar o rechazar las propuestas que se emitan en su desarrollo, incluido el nombramiento de administradores, reformas, adiciones al reglamento cualquier otra decisión, sin limitación alguna.

16) Para que constituya hipoteca y ratifique, anticresis o cualquier otro gravamen o limitación al dominio sobre los bienes inmuebles o con prenda, anticresis u otra clase de gravámenes o limitaciones sobre la propiedad de los bienes muebles del poderdante, tomar los seguros exigidos por las entidades acreedoras y endosarlos a favor de éstas, recibir las proyecciones de los créditos, celebrar el contrato de administración anticrética, conferir poder a los acreedores para solicitar copias sustitutivas en caso de destrucción o pérdida de la copia con mérito ejecutivo, dar respuestas a las entidades respectivas sobre aspectos relacionados con el conocimiento sobre el poderdante para la prevención del lavado de activos, todo lo anterior, con el fin de garantizar el pago a cualquier persona natural o jurídica, Incluido el apoderado, por las obligaciones que como deudor éste adquiriera para si mismo, a favor de otras personas o que el mandatario contraiga en su nombre y/o en el de terceros.

17) Para que haga donaciones entre vivos de bienes muebles o inmuebles del poderdante, sean estos presentes o futuros y para que obtenga la insinuación o insinuaciones necesarias.

18) Para que acepte, con o sin beneficio de inventario las herencias que se defieran al poderdante, para que las repudie, para que acepta o repudie los legados o donaciones que se le hagan, ceda por escritura pública a cualquier título, los derechos herenciales que le correspondan, sean vinculados a determinados bienes o a título universal y otorgue poder a abogado titulado para que lleve a cabo el proceso de sucesión ya sea notarial o judicialmente.

19) Para que constituya, cancele o renuncie al derecho de usufructo, uso y habitación, servidumbres activas o pasivas, condición resolutoria, pacto de retroventa, patrimonio de familia inembargable, afectación a vivienda familiar o cualquier otra limitación al derecho de dominio sobre los bienes del poderdante, en los términos de este poder.

20) Para que cancele hipotecas, prendas o cualquier otro gravamen constituido por el poderdante a favor de una persona natural o jurídica, incluyendo los apoderados o cancelar aquellos que se hubieren constituido a favor del poderdante, con el fin de garantizar obligaciones propias, de terceros o incluso las del apoderado.

21) Para que siempre y cuando no esté prohibido por la ley, lleve a cabo resciliación, revocatoria o cualquier otro acto que produzca la extinción de obligaciones que hayan sido adquiridas por el mandante o su apoderado en nombre de este último.

22) Para que ante Juez o Notario, constituya patrimonio de familia inembargable sobre cualquier inmueble, cuyo derecho de dominio corresponda en su totalidad al poderdante y su valor catastral al momento de la constitución no sea mayor a doscientos cincuenta salarios mínimos legales mensuales vigentes (250 S.M.L.M.V.), que el mismo no se encuentre gravado con censo o anticresis, ni con hipoteca, salvo que esta última se hubiere constituido para la adquisición del inmueble, afirmación que faculto a mi apoderado para que trasmita al Notario, cuyos beneficiarios sean cualquiera de las personas señaladas en el artículo 4o de la Ley 70 de 1931, así mismo, manifiesto bajo la gravedad de juramento que constituyo el patrimonio de familia inembargable para favorecer a los beneficiarios y que a la fecha de su constitución no tengo vigente otro patrimonio de familia inembargable, y además no existen acreedores que puedan verse afectados con la constitución de la

limitación. En caso de existir modificación legal en relación con los requisitos para realizar dicho acto, siempre que la ley lo permita, autorizo a mi apoderado para que los adelante sin limitación alguna.

23) Para que ante Juez o Notario, cancele cualquier patrimonio de familia inembargable el cual limite el dominio de los bienes inmuebles del poderdante, siempre y cuando todos los beneficiarios del mismo estén de acuerdo en realizar dicho acto o se obtenga autorización judicial para ello.

24) Para que en nombre de la poderdante, solicite y en general trámite ante Juez o Notario el nombramiento de curador con el fin de llevar a cabo inventario solemne de bienes que esté administrando sobre su(s) hijo(s) menor(es), pudiendo indicar cuáles son éstos.

25) Para que nove las obligaciones del poderdante o las contraídas a favor de él y para que realice transacciones de los conflictos de intereses que ocurran relativos a los derechos y a las obligaciones del poderdante.

26) Para que someta la decisión de tribunales de arbitramento, constituidos de acuerdo con la ley los conflictos de intereses relativos a los derechos y obligaciones del poderdante y para que lo represente en la sustanciación del proceso o de los procesos arbitrales respectivos y para que transija o concilie todo tipo de controversias y diferencias que ocurran respecto de los derechos y obligaciones del poderdante.

27) Para que tome para el poderdante o de por cuenta de él, dinero en mutuo, con la facultad de estipula el tipo de interés, fijar el plazo y demás condiciones relacionadas con esta actuación, para firmar los documentos de deuda o cualquier otro requerido por la persona natural o jurídica acreedora y recibir o entregar el valor de los créditos.

28) Para que ante las personas o entidades autorizadas, celebre contratos de leasing en cualquiera de sus modalidades, pacte de las condiciones de los mismos, cancele el valor de estos, decida si ejerce la opción de compra o no sobre los bienes que tenga bajo esta modalidad de contrato y en general realice todos los actos tendientes al perfeccionamiento y correcta ejecución de los mismos.

29) Para que celebre y ejecute a nombre de la poderdante contratos de cuentas en participación, uniones temporales, consorcios, concesiones, en desarrollo de éstos, aporte cualquier clase de bienes del mandante, y en general adelante todos los actos tendientes a su correcta ejecución.

30) Para que represente a la poderdante ante las compañías de seguros, suscriba, cancele, adicione, modifique o realice cualquier acto sobre las pólizas en que éste sea parte, pague las mismas, realice reclamaciones de seguros e Indemnizaciones ya sea que se hagan con cargo a su póliza o a la de terceros y reciba los dineros provenientes de dicha reclamación o indemnización, y en general represente al poderdante con las más amplias facultades en los trámites que tengan relación con aseguradoras.

31) Para que celebre a nombre de la poderdante contratos de sociedad de cualquier especie, ya sean civiles o comerciales, constituya corporaciones, fundaciones, asociaciones, cooperativas o cualquier otra clase de persona jurídica sin ánimo de lucro, pactar sus estatutos, o que luego de estar constituidas, el poderdante haga parte de las mismas, ya sea en calidad de socio. fundador, beneficiario, cooperado,

accionista o cualquier otra forma participativa permitida por la ley, hacer a ellas aportes de bienes muebles e inmuebles.

32) Para que represente al poderdante con las más amplias facultades en cualquier tipo de sociedad, civil o comercial corporaciones, fundaciones, asociaciones, cooperativas, o cualquier otra clase de persona jurídica en la cual éste haga parte, con facultades dispositivas y administrativas, pudiendo votar y tomar cualquier decisión en las reuniones de junta de socios, asambleas de accionistas, juntas directivas, o cualquier otro órgano de las personas jurídicas antes relacionadas que implique o no reforma de estatutos de acuerdo a los intereses del poderdante, reciba dividendos, reembolsos, remanentes, apruebe y firme las actas y documentos públicos y privados correspondientes y en general para que realice todos los actos sin limitación alguna incluido el de tomar la decisión de disolverlas y liquidarlas, así como determinar la forma de división de los bienes pertenecientes a éstas, Igualmente para que adquiera o enajene a cualquier título la participación, ya sea que se encuentre representada en acciones, cuotas sociales o partes de interés, que el poderdante tenga o desee tener en cualquier sociedad, incluidas las que hagan parte del mercado público de valores.

33) Para que elabore la declaración de renta, patrimonio y complementarios, la firme y presente a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales "DIAN" del lugar de su competencia, reciba notificaciones, efectúe los pagos, cobre los saldos a su favor, tramite solicitudes de facturación a favor del poderdante o de cualquier persona jurídica en el cual este tenga participación o interés, rinda explicaciones, haga reclamaciones, interponga los recursos, absuelva requerimientos, haga peticiones, transija, tramite el Registro Único Tributario (RUT) del poderdante y de las personas jurídicas que este tenga interés facultando a el apoderado para manifestar desde que fecha inicio el mandante la actividad económica que desempeña, el domicilio, la dirección de residencia, número telefónico, régimen tributario y su código, o cualquier otra que sea necesaria con el fin de adelantar este trámite, Y en general para que realice cualquier diligencia en que tuviera que intervenir con todas las facultades que se requieran y en caso de ser necesario otorgue poder especial a un contador público, o a cualquier otra persona a quien el apoderado considere competente para que realice las facultades aquí conferidas.

34) Para que con las más amplias facultades administrativas y dispositivas, celebre a nombre de la poderdante contratos de cuenta corriente o de ahorro, constituya depósito, CDT, abra las cuentas, haga retiros sin importar su cuantía, realice consignaciones, reclamaciones, retire dineros de créditos, traslade cupo crédito, solicite sobregiros, firme pagarés, realizar giros al exterior, retire los giros que envíe el poderdante o cualquier otra persona en su nombre, solicite saldos, solicite extractos bancarios, firme los documentos necesarios ante los diferentes bancos, corporaciones, cooperativas y en general ante alguna persona jurídica perteneciente al sistema financiero de cualquier país; pudiendo, además activar cuentas bancarias, cancelar cuentas bancarias, desbloquear cuentas bancarias, solicitar y reclamar tarjetas, solicitar asignación de claves, solicitar y desbloqueo de tarjetas y claves, activar tarjetas, solicitar entrega de cheques devueltos

35) Para que a nombre de la poderdante, solicite tarjetas de crédito, débito y en general cualquier otro tipo de tarjeta que sin importar su denominación, facilite el manejo de dinero o de alguna otra clase de bienes muebles o inmuebles de éste, en pago de sus obligaciones o las de

terceros, incluidas las de el apoderado. Igualmente solicitar su duplicado, reposición o la expedición de una nueva en caso de pérdida, hurto, deterioro, vencimiento o cualquier otra causa, bloquearlas, desbloquearlas, cambiar sus claves, o solicitarlas, y para que sin limitación realice todos los actos que tengan relación con éstas.

36) Para que a nombre del poderdante realice débitos y abonos y diligencie declaraciones de cambio requeridas de acuerdo a la normatividad cambiaria del país donde lo requiera.

37) Para que reciba, entregue, gire, ordene girar, endose, proteste y acepte, títulos valores en los cuales el poderdante sea acreedor o deudor, sirva este último como avalista de los mismos y en general para que celebre cualquier tipo de operaciones relacionadas con estos instrumentos negociables.

38) Para que ante la Nación, los Departamentos, Municipios o cualquier otra entidad territorial, o administrativa, persona jurídica perteneciente a la rama ejecutiva, legislativa, judicial o sus dependencias sin importar la naturaleza de las mismas, corporaciones, fundaciones, entidades financieras o cualquier otra persona jurídica de carácter privado, o natural, cumpla esta o no funciones públicas, en representación del poderdante, adelante cualquier clase de peticiones, actuaciones, diligencias, solicitudes, trámites administrativos, incluyendo la financiación de cuentas, reclamación de derechos, cuentas de valorización, etc., entregue o reciba documentos o dinero, y actúe en cualquier acto en que el poderdante tenga que intervenir directa o indirectamente, sea como demandante o demandado, como coadyuvante de cualquiera de las partes y como tercero interviniente, para iniciar o continuar tales juicios, actos, actuaciones, diligencias, gestiones, incluidas las facultades de notificar a terceros o notificarse, solicitar copias de documentos y de los actos administrativos, conciliar, recibir, tachar documentos de falsos, oponerse a tachas de falsedad, desistir, transigir, sustituir, reasumir, solicitar suspensión del proceso, interponer incidentes incluido el de reparación integral dentro de los procesos penales, recursos, agotar vía gubernativa y adelantar cualquier actuación procesal permitida por la ley.

39) Para interponga tutelas, derechos de petición o cualquier acción constitucional cuando los derechos del poderdante sean o estén en peligro de ser violados.

40) Para que solicite y adelante procesos relacionados con el régimen de insolvencia, trámites concursales y de liquidación obligatoria regulada por la ley, concurra a juntas generales de acreedores de carácter judicial o extrajudicial y acepte o deseche en ellas las propuestas de arreglo que se le hagan e intervenga en los nombramientos que en ellas deba hacerse.

41) Para que desista de los procesos, actuaciones, gestiones, reclamaciones y en general actos en que intervenga a nombre del poderdante, de los recursos que en ellos interponga y de los incidentes que promueva.

42) Para que otorgue poderes especiales a abogados titulados, con el fin de que represente al poderdante ante cualquier autoridad civil, administrativa, penal, militar, fiscal, etc., del orden nacional, departamental o municipal, en cualquier proceso que se adelante y en que deba actuar como demandante, demandado, coadyuvante de una de las partes o tercero interviniente en que se discuta cualquier derecho real o

personal del poderdante, o para que se desarrolle a cabalidad cualquiera de las facultades dadas en el presente poder general, pudiendo revestirlo de todas las facultades inherentes al cargo.

43) Para que a nombre del poderdante, tramite documentación ante universidades y entidades educativas.

44) Para que adelante todos los trámites necesarios ante las autoridades correspondientes, con el fin de corregir el registro civil de nacimiento o de matrimonio del poderdante y adelante además dicha actuación en los registros civiles de nacimiento, matrimonio o defunción de cualquier persona en que el poderdante tenga la calidad de heredero, hacer solicitudes de su registro civil en especial el de nacimiento, y firmar los respectivos folios.

45) Para que ante cualquier embajada o entidad autorizada, en nombre y representación del poderdante y/o de sus hijos menores, gestione todos los trámites pertinentes con el fin de obtener, cualquier clase de visa, la extranjera y/o la residencia u otro documento que permita que estos permanezcan legalmente en cualquier territorio.

46) Para que firme ante cualquier autoridad los documentos públicos o privados que sean necesarios para legalizar mi estado civil.

47) Para que enajene a cualquier título o administre el o los vehículos del poderdante, solicite, cancele o cambie la matrícula de los vehículos de propiedad del poderdante, haga los pagos de impuestos, gravámenes, multas, infracciones, ante todas las oficinas de tránsito y transporte, sin importar su lugar de ubicación, nacional o internacionalmente, al igual que solicitar licencia de conducción o su renovación, o cualquier otro trámite ante dichas entidades.

48) Para que en nombre de la poderdante denuncie ante la autoridad competente, las conductas penales de que tenga conocimiento como consecuencia de la comisión de hechos lícitos que lo afecten directa o indirectamente medidas de protección.

49) Para que adelante todos los trámites correspondientes a la obtención por la poderdante de su pensión de jubilación, que por vejez, invalidez, o sobreviviente pueda recibir, para que a su vez cobre y reclame las sumas de dinero correspondientes y firme todos los documentos que fueren necesarios para el fiel cumplimiento de esta facultad, sin limitación alguna.

50) Para que ante la Registraduría Nacional del Estado Civil, reclame la cédula de ciudadanía, diligencie en general todos los trámites necesarios para lograr la identificada plena del poderdante.

51) Para que a nombre del poderdante, solicite la apertura suspensión o cancelación de aviones para la prestación del servicio de telefonías celulares o similar, ante las oficinas del operador que el apoderado elija, en general adelante cualquier trámite ante este último.

52) Para adelantar solicitudes ante las empresas de servicios públicos domiciliarios, con el fin de que a los bienes del poderdante se les preste cualquiera de los servicios que estos ofrecen, es decir, teléfono, acueducto, luz, alcantarillado, gas, internet, televisión, o para su correcta prestación, etc., al igual que la adquisición del mobiliario que permita la utilización de los mismos.

53) Para que previo cumplimiento de los requisitos legales, reclame sin limitación alguna, las sumas de dinero que se encuentren consignadas por concepto de cesantías en cualquier fondo o entidad autorizada para ello, a favor del poderdante y en general lleve a cabo todas las gestiones actuaciones, y manifestaciones necesarias para lograr este fin.

54) Para gestionar trámites de registro de documentos y actuaciones del poderdante ante las diferentes Cámaras de Comercio, Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos del País.

55) Para que en nombre del poderdante y ante sus permisos reclame las sumas de dinero producto de indemnizaciones y liquidaciones, firme recibos y en general solicite cualquier prestación derivada de los contratos de carácter laboral que hubiere celebrado el mandante.

56) Para que a nombre del poderdante cancele a los empleados de esta cualquier prestación, indemnización liquidación que les adeude en razón de una relación laboral y firme los recibos correspondientes.

57) Para que sustituya total o parcialmente este poder y revoque sustituciones, y en general, para que asuma activa o pasivamente, judicial o extrajudicialmente, la personería de el poderdante siempre que lo estime conveniente de manera que en ningún caso quede sin representación en negocios que le interesen, ya se refieran a actos dispositivos o simplemente administrativos, pudiendo suscribir a nombre del poderdante cualquier instrumento público, documento privado actos, memoriales o diligencias que sean necesarios para la consecución del cualquiera de los objetos de este mandato y que el presente poder lo confiere el exponente como ya se dijo, en forma amplia y suficiente, sin limitación de ninguna índole, a pesar de que se hayan enumerado facultades.

58) La vigencia del presente poder será hasta su revocatoria.

59) Para que en cualquier acto o negocio jurídicos celebrado por terceros o incluso por el apoderado, obligue al poderdante como: garante del cumplimiento de las obligaciones pactadas por estos, ya sea en calidad, de codeudor, fiador, o cualquier otra modalidad permitida por la Ley.

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la Sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCION
Acta No.10 del 20/08/2021 de Asamblea	33814 del 29/10/2021 del L.IX
Acta No.12 del 02/10/2021 de Asamblea	34957 del 09/11/2021 del L.IX
Acta No.20 del 15/08/2024 de Asamblea	36414 del 06/09/2024 del L.IX
Acta No.25 del 14/10/2025 de Asamblea	40767 del 22/10/2025 del L.IX
E.Acta No.27 del 31/10/2025 de Asamblea	42336 del 04/11/2025 del L.IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

SITUACIÓN(ES) DE CONTROL / GRUPO EMPRESARIAL

SITUACION DE CONTROL

GRUPO EMPRESARIAL

MATRIZ: MONTEORO MINERALS LTD

DOMICILIO: . - CANADIENSE

ACTIVIDAD: LA SOCIEDAD DESARROLLA LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES:
0990 - ACTIVIDADES DE APOYO PARA OTRAS ACTIVIDADES DE
EXPLOTACIÓN DE MINAS Y CANTERAS. 0722 - EXTRACCIÓN DE ORO Y
OTROS METALES PRECIOSOS. 7010 - ACTIVIDADES DE ADMINISTRACIÓN
EMPRESARIAL.

FECHA DE CONFIGURACIÓN: 26/09/2025

DOCUMENTO: 26 DE SEPTIEMBRE DE 2025, SEGÚN DOCUMENTO PRIVADO DE
23 DE OCTUBRE DE 2025

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 41259 27/10/2025

CONTROLA DIRECTAMENTE A:

616304 12 ALBERTA GOLD S.A.S.

DOMICILIO: MEDELLÍN - COLOMBIANA

Filial

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO:
POSEE EL 100% DE LAS ACCIONES

ACTIVIDAD: LA SOCIEDAD DESARROLLA LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES:
7112 - ACTIVIDADES DE INGENIERÍA Y OTRAS ACTIVIDADES CONEXAS DE
CONSULTORÍA TÉCNICA.

DOCUMENTO: PRIVADO DE 10 DE MAYO DE 2023

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 18525 12/05/2023

MODIFICACION: 26 DE SEPTIEMBRE DE 2025, SEGÚN DOCUMENTO PRIVADO
DE 23 DE OCTUBRE DE 2025

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 41256 27/10/2025

614931 12 BOSQUECINAS S.A.S.

DOMICILIO: MEDELLÍN - COLOMBIANA

Subordinada

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO:
POSEE EL 100% DE LAS ACCIONES

ACTIVIDAD: LA SOCIEDAD DESARROLLA LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES:
7112 - ACTIVIDADES DE INGENIERÍA Y OTRAS ACTIVIDADES CONEXAS DE
CONSULTORÍA TÉCNICA.

DOCUMENTO: PRIVADO DE 10 DE MAYO DE 2023

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 18525 12/05/2023

MODIFICACION: 26 DE SEPTIEMBRE DE 2025, SEGÚN DOCUMENTO PRIVADO
DE 23 DE OCTUBRE DE 2025

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 41256 27/10/2025

732067 12 CARNEOLA S.A.S

DOMICILIO: MEDELLÍN - COLOMBIANA

Subordinada

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO:
POSEE EL 99.45% DE LAS ACCIONES

ACTIVIDAD: LA SOCIEDAD DESARROLLA LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES:
0990 - ACTIVIDADES DE APOYO PARA OTRAS ACTIVIDADES DE
EXPLOTACIÓN DE MINAS Y CANTERAS.

DOCUMENTO: PRIVADO DE 10 DE MAYO DE 2023

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 18525 12/05/2023

MODIFICACION: 26 DE SEPTIEMBRE DE 2025, SEGÚN DOCUMENTO PRIVADO
DE 23 DE OCTUBRE DE 2025

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 41256 27/10/2025

360173 12 COLOMBIAN DEVELOPMENT CORPORATION S.A.S.

DOMICILIO: MEDELLÍN - COLOMBIANA

Subordinada

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO:
POSEE EL 100% DE LAS ACCIONES

ACTIVIDAD: LA SOCIEDAD DESARROLLA LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES:
0722 - EXTRACCIÓN DE ORO Y OTROS METALES PRECIOSOS.

DOCUMENTO: PRIVADO DE 10 DE MAYO DE 2023

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 18525 12/05/2023

MODIFICACION: 26 DE SEPTIEMBRE DE 2025, SEGÚN DOCUMENTO PRIVADO
DE 23 DE OCTUBRE DE 2025

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 41256 27/10/2025

193636 12 GRUPO DE BULLET SAS

DOMICILIO: MEDELLÍN - COLOMBIANA

Subordinada

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO:
POSEE EL 99.50% DE LAS ACCIONES

ACTIVIDAD: LA SOCIEDAD DESARROLLA LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES:
0990 - ACTIVIDADES DE APOYO PARA OTRAS ACTIVIDADES DE
EXPLOTACIÓN DE MINAS Y CANTERAS. 7010 - ACTIVIDADES DE
ADMINISTRACIÓN EMPRESARIAL.

DOCUMENTO: PRIVADO DE 10 DE MAYO DE 2023

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 18525 12/05/2023

MODIFICACION: 26 DE SEPTIEMBRE DE 2025, SEGÚN DOCUMENTO PRIVADO
DE 23 DE OCTUBRE DE 2025

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 41256 27/10/2025

721759 12 GUARMA S.A.S.

DOMICILIO: MEDELLÍN - COLOMBIANA

Subordinada

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO:
POSEE EL 100% DE LAS ACCIONES

ACTIVIDAD: LA SOCIEDAD DESARROLLA LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES:
0990 - ACTIVIDADES DE APOYO PARA OTRAS ACTIVIDADES DE
EXPLOTACIÓN DE MINAS Y CANTERAS.

DOCUMENTO: PRIVADO DE 10 DE MAYO DE 2023

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 18525 12/05/2023

MODIFICACION: 26 DE SEPTIEMBRE DE 2025, SEGÚN DOCUMENTO PRIVADO
DE 23 DE OCTUBRE DE 2025

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 41256 27/10/2025

641089 12 IPALA S.A.S.

DOMICILIO: MEDELLÍN - COLOMBIANA

Subordinada

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO:
POSEE EL 100% DE LAS ACCIONES

ACTIVIDAD: LA SOCIEDAD DESARROLLA LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES:
0722 - EXTRACCIÓN DE ORO Y OTROS METALES PRECIOSOS.

DOCUMENTO: PRIVADO DE 10 DE MAYO DE 2023
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 18525 12/05/2023
MODIFICACION: 26 DE SEPTIEMBRE DE 2025, SEGÚN DOCUMENTO PRIVADO DE 23 DE OCTUBRE DE 2025
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 41256 27/10/2025

466168 12 MARQUESA GOLD S.A.S.
DOMICILIO: MEDELLÍN - COLOMBIANA
Subordinada
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO:
POSEE EL 100% DE LAS ACCIONES
ACTIVIDAD: LA SOCIEDAD DESARROLLA LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES:
0722 - EXTRACCIÓN DE ORO Y OTROS METALES PRECIOSOS. 4662 -
COMERCIO AL POR MAYOR DE METALES Y PRODUCTOS METALÍFEROS. 7490
OTRAS ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS N.C.P.
DOCUMENTO: PRIVADO DE 10 DE MAYO DE 2023
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 18525 12/05/2023
MODIFICACION: 26 DE SEPTIEMBRE DE 2025, SEGÚN DOCUMENTO PRIVADO DE 23 DE OCTUBRE DE 2025
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 41256 27/10/2025

830870 12 MINERA MONTEORO SAS
DOMICILIO: MEDELLÍN - COLOMBIANA
Filial
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO:
POSEE EL 100% DE LAS ACCIONES
ACTIVIDAD: LA SOCIEDAD DESARROLLA LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES:
0990 - ACTIVIDADES DE APOYO PARA OTRAS ACTIVIDADES DE
EXPLOTACIÓN DE MINAS Y CANTERAS.
FECHA DE CONFIGURACIÓN: 27/10/2025
DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DE 10 DE MAYO DE 2023
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 18525 12/05/2023
MODIFICACION: 26 DE SEPTIEMBRE DE 2025, SEGÚN DOCUMENTO PRIVADO DE 23 DE OCTUBRE DE 2025
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 41256 27/10/2025

447619 12 MINERALES OTU S.A.S
DOMICILIO: MEDELLÍN - COLOMBIANA
Subordinada
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO:
POSEE EL 100% DE LAS ACCIONES
ACTIVIDAD: LA SOCIEDAD DESARROLLA LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES:
0990 - ACTIVIDADES DE APOYO PARA OTRAS ACTIVIDADES DE
EXPLOTACIÓN DE MINAS Y CANTERAS. 4662 - COMERCIO AL POR MAYOR
DE METALES Y PRODUCTOS METALÍFEROS.
DOCUMENTO: PRIVADO DE 10 DE MAYO DE 2023
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 18525 12/05/2023
MODIFICACION: 26 DE SEPTIEMBRE DE 2025, SEGÚN DOCUMENTO PRIVADO DE 23 DE OCTUBRE DE 2025
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 41256 27/10/2025

463218 12 NACIONAL DE MINERALES Y METALES S.A.S.
DOMICILIO: MEDELLÍN - COLOMBIANA
Subordinada
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO:
POSEE EL 99.50% DE LAS ACCIONES
ACTIVIDAD: LA SOCIEDAD DESARROLLA LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES:
0722 - EXTRACCIÓN DE ORO Y OTROS METALES PRECIOSOS.
DOCUMENTO: PRIVADO DE 10 DE MAYO DE 2023
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 18525 12/05/2023

MODIFICACION: 26 DE SEPTIEMBRE DE 2025, SEGÚN DOCUMENTO PRIVADO
DE 23 DE OCTUBRE DE 2025

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 41256 27/10/2025

589027 12 NUEVA AGUACHICA SAS

DOMICILIO: MEDELLÍN - COLOMBIANA

Subordinada

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO:

POSEE EL 99.50% DE LAS ACCIONES

ACTIVIDAD: LA SOCIEDAD DESARROLLA LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES:

0722 - EXTRACCIÓN DE ORO Y OTROS METALES PRECIOSOS.

DOCUMENTO: PRIVADO DE 10 DE MAYO DE 2023

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 18525 12/05/2023

MODIFICACION: 26 DE SEPTIEMBRE DE 2025, SEGÚN DOCUMENTO PRIVADO
DE 23 DE OCTUBRE DE 2025

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 41256 27/10/2025

317994 12 NEGOCIOS MINEROS S.A.S.

DOMICILIO: MEDELLÍN - COLOMBIANA

Subordinada

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO:

POSEE EL 99.50% DE LAS ACCIONES

ACTIVIDAD: LA SOCIEDAD DESARROLLA LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES:

0722 - EXTRACCIÓN DE ORO Y OTROS METALES PRECIOSOS. 7010 -

ACTIVIDADES DE ADMINISTRACIÓN EMPRESARIAL.

DOCUMENTO: PRIVADO DE 10 DE MAYO DE 2023

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 18525 12/05/2023

MODIFICACION: 26 DE SEPTIEMBRE DE 2025, SEGÚN DOCUMENTO PRIVADO
DE 23 DE OCTUBRE DE 2025

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 41256 27/10/2025

703059 12 NUEVA MARQUESA S.A.S

DOMICILIO: MEDELLÍN - COLOMBIANA

Subordinada

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO:

POSEE EL 99.50% DE LAS ACCIONES

ACTIVIDAD: LA SOCIEDAD DESARROLLA LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES:

0722 - EXTRACCIÓN DE ORO Y OTROS METALES PRECIOSOS.

DOCUMENTO: PRIVADO DE 10 DE MAYO DE 2023

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 18525 12/05/2023

MODIFICACION: 26 DE SEPTIEMBRE DE 2025, SEGÚN DOCUMENTO PRIVADO
DE 23 DE OCTUBRE DE 2025

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 41256 27/10/2025

641059 12 OTALI INVERSIONES S.A.S

DOMICILIO: MEDELLÍN - COLOMBIANA

Subordinada

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO:

POSEE EL 99% DE LAS ACCIONES

ACTIVIDAD: LA SOCIEDAD DESARROLLA LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES:

0722 - EXTRACCIÓN DE ORO Y OTROS METALES PRECIOSOS.

DOCUMENTO: PRIVADO DE 10 DE MAYO DE 2023

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 18525 12/05/2023

MODIFICACION: 26 DE SEPTIEMBRE DE 2025, SEGÚN DOCUMENTO PRIVADO
DE 23 DE OCTUBRE DE 2025

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 41256 27/10/2025

682738 12 OTU CENTRO S.A.S.

DOMICILIO: MEDELLÍN - COLOMBIANA

Subordinada

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO:
POSEE EL 100% DE LAS ACCIONES

ACTIVIDAD: LA SOCIEDAD DESARROLLA LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES:
0722 - EXTRACCIÓN DE ORO Y OTROS METALES PRECIOSOS.

DOCUMENTO: PRIVADO DE 10 DE MAYO DE 2023

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 18525 12/05/2023

MODIFICACION: 26 DE SEPTIEMBRE DE 2025, SEGÚN DOCUMENTO PRIVADO
DE 23 DE OCTUBRE DE 2025

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 41256 27/10/2025

605125 12 PROYECTO ANDINO S.A.S.

DOMICILIO: MEDELLÍN - COLOMBIANA

Subordinada

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO:
POSEE EL 99.50% DE LAS ACCIONES

ACTIVIDAD: LA SOCIEDAD DESARROLLA LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES:
7112 - ACTIVIDADES DE INGENIERÍA Y OTRAS ACTIVIDADES CONEXAS DE
CONSULTORÍA TÉCNICA.

DOCUMENTO: PRIVADO DE 10 DE MAYO DE 2023

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 18525 12/05/2023

MODIFICACION: 26 DE SEPTIEMBRE DE 2025, SEGÚN DOCUMENTO PRIVADO
DE 23 DE OCTUBRE DE 2025

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 41256 27/10/2025

732075 12 PROYECTO OCCIDENTE S.A.S

DOMICILIO: MEDELLÍN - COLOMBIANA

Subordinada

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO:
POSEE EL 100% DE LAS ACCIONES

ACTIVIDAD: LA SOCIEDAD DESARROLLA LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES:
0990 - ACTIVIDADES DE APOYO PARA OTRAS ACTIVIDADES DE
EXPLOTACIÓN DE MINAS Y CANTERAS.

DOCUMENTO: PRIVADO DE 10 DE MAYO DE 2023

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 18525 12/05/2023

MODIFICACION: 26 DE SEPTIEMBRE DE 2025, SEGÚN DOCUMENTO PRIVADO
DE 23 DE OCTUBRE DE 2025

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 41256 27/10/2025

239289 12 ROYAL SEA EXPLORACIONES S.A.S

DOMICILIO: MEDELLÍN - COLOMBIANA

Subordinada

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO:
POSEE EL 100% DE LAS ACCIONES

ACTIVIDAD: LA SOCIEDAD DESARROLLA LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES:
0722 - EXTRACCIÓN DE ORO Y OTROS METALES PRECIOSOS. 7010 -
ACTIVIDADES DE ADMINISTRACIÓN EMPRESARIAL.

DOCUMENTO: PRIVADO DE 10 DE MAYO DE 2023

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 18525 12/05/2023

MODIFICACION: 26 DE SEPTIEMBRE DE 2025, SEGÚN DOCUMENTO PRIVADO
DE 23 DE OCTUBRE DE 2025

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 41256 27/10/2025

712842 12 SOCIEDAD MINERA AURES S.A.S

DOMICILIO: MEDELLÍN - COLOMBIANA

Subordinada

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO:
POSEE EL 99.45% DE LAS ACCIONES

ACTIVIDAD: LA SOCIEDAD DESARROLLA LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES:
0990 - ACTIVIDADES DE APOYO PARA OTRAS ACTIVIDADES DE
EXPLOTACIÓN DE MINAS Y CANTERAS.

DOCUMENTO: PRIVADO DE 10 DE MAYO DE 2023
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 18525 12/05/2023
MODIFICACION: 26 DE SEPTIEMBRE DE 2025, SEGÚN DOCUMENTO PRIVADO DE 23 DE OCTUBRE DE 2025
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 41256 27/10/2025

437477 12 SOCIEDAD MINERA SOLVISTA COLOMBIA S.A.S.
SIGLA: SOLVISTA
DOMICILIO: MEDELLÍN - COLOMBIANA
Subordinada
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO:
POSEE EL 99.50% DE LAS ACCIONES
ACTIVIDAD: LA SOCIEDAD DESARROLLA LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES:
0722 - EXTRACCIÓN DE ORO Y OTROS METALES PRECIOSOS.
DOCUMENTO: PRIVADO DE 10 DE MAYO DE 2023
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 18525 12/05/2023
MODIFICACION: 26 DE SEPTIEMBRE DE 2025, SEGÚN DOCUMENTO PRIVADO DE 23 DE OCTUBRE DE 2025
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 41256 27/10/2025

478464 12 SOCIEDAD MINERA SOLVISTA GUADALUPE S.A.S.
SIGLA: SOLVISTA GUADALUPE
DOMICILIO: MEDELLÍN - COLOMBIANA
Subordinada
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO:
POSEE EL 99.50% DE LAS ACCIONES
ACTIVIDAD: LA SOCIEDAD DESARROLLA LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES:
0990 - ACTIVIDADES DE APOYO PARA OTRAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN DE MINAS Y CANTERAS.
DOCUMENTO: PRIVADO DE 10 DE MAYO DE 2023
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 18525 12/05/2023
MODIFICACION: 26 DE SEPTIEMBRE DE 2025, SEGÚN DOCUMENTO PRIVADO DE 23 DE OCTUBRE DE 2025
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 41256 27/10/2025

589172 12 SOCIEDAD VILLANUEVA S.A.S.
DOMICILIO: MEDELLÍN - COLOMBIANA
Subordinada
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO:
POSEE EL 99.50% DE LAS ACCIONES
ACTIVIDAD: LA SOCIEDAD DESARROLLA LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES:
0722 - EXTRACCIÓN DE ORO Y OTROS METALES PRECIOSOS.
DOCUMENTO: PRIVADO DE 10 DE MAYO DE 2023
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 18525 12/05/2023
MODIFICACION: 26 DE SEPTIEMBRE DE 2025, SEGÚN DOCUMENTO PRIVADO DE 23 DE OCTUBRE DE 2025
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 41256 27/10/2025

360359 12 THE DIXIE CORPORATION S.A.S
DOMICILIO: MEDELLÍN - COLOMBIANA
Subordinada
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO:
POSEE EL 100% DE LAS ACCIONES
ACTIVIDAD: LA SOCIEDAD DESARROLLA LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES:
0722 - EXTRACCIÓN DE ORO Y OTROS METALES PRECIOSOS.
DOCUMENTO: PRIVADO DE 10 DE MAYO DE 2023
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 18525 12/05/2023
MODIFICACION: 26 DE SEPTIEMBRE DE 2025, SEGÚN DOCUMENTO PRIVADO DE 23 DE OCTUBRE DE 2025
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 41256 27/10/2025

721763 12 TRIDIMITA S.A.S
DOMICILIO: MEDELLÍN - COLOMBIANA
Subordinada
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO:
POSEE EL 99.45% DE LAS ACCIONES
ACTIVIDAD: LA SOCIEDAD DESARROLLA LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES:
0990 - ACTIVIDADES DE APOYO PARA OTRAS ACTIVIDADES DE
EXPLOTACIÓN DE MINAS Y CANTERAS.
DOCUMENTO: PRIVADO DE 10 DE MAYO DE 2023
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 18525 12/05/2023
MODIFICACION: 26 DE SEPTIEMBRE DE 2025, SEGÚN DOCUMENTO PRIVADO
DE 23 DE OCTUBRE DE 2025
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 41256 27/10/2025

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal código CIIU: 0990

TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es micro.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$0.00

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU: 0990

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.